APROBACIÓN PÓLIZA ÚNICA DE GARANTÍA

En aplicación Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

Póliza de cumplimiento No.21-46-101146215, emitida el 12 de noviembre del 2026
Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A.
Nit: 860.009.578-6
Suc. Expedidora: Bogotá
Constituida por Contratista: **GK INGENIERIA S.A.S**
Identificación: **NIT #902.049.625-7**
Dirección: CARRERA 11A #5-47
Celular: 3216757383

Póliza de Estabilidad y Calidad de la obra No.21-46-101146215, emitida el 12 de noviembre del 2026
Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A.
Nit: 860.009.578-6
Suc. Expedidora: Bogotá
Constituida por Contratista: **GK INGENIERIA S.A.S**
Identificación: **NIT #902.049.625-7**
Dirección: CARRERA 11A #5-47
Celular: 3216757383

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.21-54-101022560, emitida 12 de noviembre del 2026
Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A.
Nit: 860.009.578-6
Suc. Expedidora: Bogotá
Constituida por Contratista: **GK INGENIERIA S.A.S**
Identificación: **NIT #902.049.625-7**
Dirección: CARRERA 11A #5-47
Celular: 3216757383

Que revisada la **Póliza de cumplimiento No.#21-46-101146215**, emitida el 12 de noviembre del 2026, emitida por Seguros del Estado S.A.; Que revisada la **Póliza de Estabilidad y Calidad de la obra No.#21-46-101146215**, emitida el 12 de noviembre del 2026, Que revisada la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.#21-54-101022560**, emitida el 12 de noviembre del 2026; dichas pólizas fueron emitidas por Seguros del Estado S.A.constituida por **GK INGENIERIA S.A.S,** identificado con **NIT #902.049.625-7,** se observa que las pólizas presentadas cuentan con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica para “La presente adición tiene por objeto justificar técnica y constructivamente, de manera individual y detallada, las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos que se han identificado como indispensables durante la fase de replanteo, verificación en campo y desmonte parcial, y que no fueron contemplados en el presupuesto inicial del Anexo 02; también se evidenciaron humedades severas por filtración en placa y tanque aéreo que afectan el restaurante escolar de la sede Letrán, así como deterioro de

pintura. La impermeabilización es necesaria para evitar daño estructural y garantizar condiciones de salubridad para almacenamiento y preparación de alimentos; Ítems no previstos, pero indispensables" y según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato:

Póliza de cumplimiento No21-46-101146215, emitida el 12 de noviembre del 2026:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	**$2.598.854,10**	**20/10/2026 hasta 31-05-2027**

Póliza de Estabilidad y calidad de la obra No21-46-101146215, emitida el 12 de novie4mbre del 2026:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	**$2.598.854,10**	**20/10/2026 hasta 31-05-2027**

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No21-54-101022560, emitida el 12 de noviembre del 2026:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	**$2.598.854,10**	**20/10/2026 hasta 31-05-2027**

OBJETO DE LA GARANTIA:

El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas en la Adición #01 al Contrato#018-2026 celebrado entre las partes y relacionado con "justificar técnica y constructivamente, de manera individual y detallada, las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos que se han identificado como indispensables durante la fase de replanteo, verificación en campo y desmonte parcial, y que no fueron contemplados en el presupuesto inicial del Anexo 02; también se evidenciaron humedades severas por filtración en placa y tanque aéreo que afectan el restaurante escolar de la sede Letrán, así como deterioro de pintura. La impermeabilización es necesaria para evitar daño estructural y garantizar condiciones de salubridad para almacenamiento y preparación de alimentos, Ítems no previstos, pero indispensables"

APROBACIÓN:

Que las pólizas presentadas cuentan con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedido según "**ADICION #01 AL CONTRATO No.018 DE 2026** para "justificar técnica y constructivamente, de manera individual y detallada, las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos que se han identificado como indispensables durante la fase de replanteo, verificación en campo y desmonte parcial, y que no fueron contemplados en el presupuesto inicial del Anexo 02; también se evidenciaron humedades severas por filtración en placa y tanque aéreo que afectan el restaurante escolar de la sede Letrán, así como deterioro de pintura. La impermeabilización es necesaria para evitar daño estructural y

garantizar condiciones de salubridad para almacenamiento y preparación de alimentos, Ítems no previstos, pero indispensables" y las prescripciones legales, es procedente impartirle la respectiva aprobación.

Yaguará Huila, 12 de noviembre del 2026.

EL CONTRATANTE

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
Rectora